

19 DIC. 2012

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Consulta Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000767

Callao, 19 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 254-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 15 de diciembre del 2012 y el Memorandum N° 2355-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 17 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 254-2012-EF, el artículo 1° autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 hasta por la suma de S/. 45'201,184.00 nuevos soles a favor de diversos Pliegos Presupuestarios; y de acuerdo al detalle del Anexo - publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas -, está considerado como Pliego Habilitado el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de Setenta y Cinco mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 75,138.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 254-2012-EF "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos en el precitado decreto supremo, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012, conforme a lo

informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

Territorial,
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estado de lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

0105 2012 E 1

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 254-2012-EF, por el monto de Setenta y Cinco mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 75,138.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

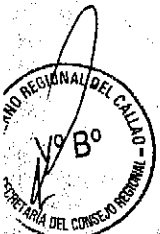
MONTO
(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : **300 Región Callao – Educación Callao**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION : 5000660 DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL
FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

5 Gastos Corrientes.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 62,184.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 62,184.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : **302 Región Callao – Educación Ventanilla**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION : 5000660 DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL
FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

5 Gastos Corrientes.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12,954.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 12,954.00
=====



TOTAL PLIEGO S/. 75,138.00
=====



19 DIC. 2012

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFELIENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

19 DIC. 2012